

**DATOS PREVIOS CORRESPONDIENTES AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, CON DESTINO A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE PUENTE SAN MIGUEL (REOCÍN) DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL DE 2021.**

**DOCUMENTOS:**

Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares y Anexo Modelo de declaración responsable y proposición.

**DIRECCION WEB DEL PERFIL DEL CONTRATANTE MUNICIPAL:**

La dirección del perfil del contratante municipal en la que se efectuarán todos los anuncios exigidos en esta licitación, es la siguiente: <https://ayto-reocin.com/perfil-del-contratante/>

**INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS Y SOBRE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:**

Podrá solicitarse por los interesados a través de los siguientes medios:

Tlfno.: 942-838-301 (Extensión nº 121 - Secretario General) / E-mail: [secretaria@ayto-reocin.com](mailto:secretaria@ayto-reocin.com)

**UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO:** Secretaría General del Ayuntamiento de Reocín (Cantabria), La Robleda, 127 – 39530 Puente San Miguel, Reocín (Cantabria), Tel.: 942 838 301 (Extensión nº 121), E-mail: [secretaria@ayto-reocin.com](mailto:secretaria@ayto-reocin.com)

**CONCEJAL RESPONSABLE DEL CONTRATO:** D<sup>a</sup>. Margarita Martínez Villegas.- Concejala delegada de **Deportes** (Tlfno.: 942-838-301 - Extensión nº 135).

**RESPONSABLE TÉCNICO DEL CONTRATO:** D. Agustín Villalba Zabala.- Secretario General del Ayuntamiento de Reocín.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 85191ff39ed24964b31a8f5de47afb71001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**ASUNTO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES CON DESTINO A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE PUENTE SAN MIGUEL (REOCÍN) DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL DE 2021.**

### **DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

#### **CLÁUSULA 1ª.- OBJETO Y CPV DEL CONTRATO, DIVISIÓN EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD O CONVENIENCIA DEL CONTRATO.**

**1.- Objeto y CPV del contrato.-** Explotación del bar de las piscinas municipales de Puente San miguel (Reocín), durante la temporada estival de 2021.

El/los CPV correspondiente al objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 2195/2002, de 5 de noviembre, que aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), es/son:

55330000-2 “Servicios de cafetería”

55410000-7 “Servicios de gestión de bares”

**2.- División del objeto del contrato en lotes.-** El objeto de este contrato no se divide en lotes, ya que las prestaciones constituyen una unidad funcional que es la utilización del bar de las piscinas municipales de Puente San Miguel, como bien de dominio público, para su explotación económica por el adjudicatario.

**3.- Justificación de la necesidad o conveniencia del contrato.-** La necesidad que pretende satisfacer este contrato es la de ofrecer a los usuarios de las piscinas municipales, el servicio de bebidas, bocadillos, aperitivos, menús, etc., dentro del mismo recinto municipal, sin necesidad de desplazamientos al exterior de las instalaciones para proveerse de estos servicios.

#### **CLÁUSULA 2ª.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE APLICACIÓN.**

El presente contrato tiene **naturaleza jurídica de dominio público**, y que conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de la LCSP, se encuentra excluido de la LCSP, regulándose por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la LCSP.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 85191ff39ed24964b31a8f5de47afb71001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En consecuencia, resultan de aplicación a este contrato:

1º.- Los preceptos de carácter básico contenidos en la Ley 33/2002, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

2º.- Las normas aprobadas por las Comunidades Autónomas.

3º.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)

4º.- El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).

5º.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014 (LCSP), conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la LCSP, en defecto de normas específicas, en lo relativo a la preparación y adjudicación de los contratos.

6º.- Las demás normas jurídicas concordantes.

### **CLÁUSULAS ECONÓMICAS DEL CONTRATO**

#### **CLÁUSULA 3ª.- PRESUPUESTO. OFERTA: CANON DEL CONTRATO Y PAGO.**

**1.- Presupuesto y canon mínimo fijado para este contrato.-** Es el siguiente:

Presupuesto base:	250 €
I.V.A. 21%	52,50 €
<b>TOTAL:</b>	<b>302,50 €</b>

**2.- Oferta de los licitadores.-** La proposición que presente el licitador deberá igualar o mejorar al alza el canon mínimo de 302,50 euros, IVA, fijado en este Pliego. El licitador deberá indicar como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido, sin perjuicio de lo cual en caso de hacerse constar una sola cifra esta se entenderá que se corresponde con la propuesta del contratista IVA incluido.

**3.- Pago del canon.-** El canon ofertado deberá ser abonado por el licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato, a requerimiento del Ayuntamiento de Reocín en el plazo concedido al efecto, en la cuenta corriente que determine el Ayuntamiento titularidad de este, con carácter previo a la adjudicación y formalización del contrato.

#### **CLÁUSULA 4ª.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO. PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA.**

La Robleda, 127 – 39530 Puente San Miguel, Reocín (Cantabria) España. NIF: P-3906000-I. Dir: L01390605  
Tel.: 942 838 301 – Web: [www.ayto-reocin.com](http://www.ayto-reocin.com)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 85191ff39ed24964b31a8f5de47afb71001

Url de validación <https://sedesimplificat01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**1.- Gastos a cargo del adjudicatario.**- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) El pago del canon ofertado y del correspondiente 21% en concepto de IVA.
- b) El pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes, etc., a favor del Estado, Comunidad Autónoma o Ayuntamiento, así como las deudas a proveedores y terceros, devengados como consecuencia de la explotación del servicio.
- c) En su caso, los de formalización del contrato en escritura pública.
- d) Cualquier otro gasto inherente a la correcta y completa ejecución del objeto del contrato a satisfacción del Ayuntamiento de Reocín.

**2.- Principio de riesgo y ventura.**- La explotación de las instalaciones del bar objeto de este contrato, será a riesgo y ventura del contratista, sin participación por parte del Ayuntamiento de Reocín en la explotación, y por tanto sin que se origine ningún derecho a indemnización por averías, pérdidas o perjuicios ocasionados con ocasión de la explotación económica, ni tampoco, asegurar al contratista rendimiento o retribución mínima alguna.

**CLÁUSULA 5ª.- GARANTÍAS: PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

**1.- Garantía provisional.**- NO se requiere.

No obstante, el incumplimiento de la obligación por parte del licitador que resulte propuesto para la adjudicación, de presentar en forma y plazo, con carácter previo a la adjudicación del contrato, la documentación preceptiva prevista en este pliego, acreditativa de los requisitos para contratar con la Administración, así como el incumplimiento de la obligación por parte del adjudicatario, de formalizar el contrato, dará lugar a la obligación de este de abonar al Ayuntamiento una indemnización igual al 3% del canon ofertado por el licitador propuesto para la adjudicación.

**2.- Garantía definitiva.**- NO se requiere.

**REQUISITOS DEL LICITADOR**

**CLÁUSULA 6ª.- CONDICIONES DE APTITUD.**

**1.- Capacidad.**- Podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en alguna prohibición de contratar (artículo 65 LCSP).

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 85191ff39ed24964b31a8f5de47afb71001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Asimismo, en los términos previstos en el artículo 69 y demás concordantes de la LCSP, podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que, en su caso, se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

**2.- Habilitación.**- El contratista solo podrá ejercer la actividad, previo cumplimiento de alta en Actividades Económicas, así como contar con las autorizaciones administrativas y habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, y/o estar inscrito en los registros administrativos preceptivos.

### **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

#### **CLÁUSULA 7ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR, FORMA Y DOCUMENTACIÓN, PLAZO.**

**1º.- Lugar de presentación.**- La proposición será presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Reocín (C/ La Robleda, nº 127 – 39.530 Puente San Miguel), o a través de los demás medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

**2º.- Forma de presentación y documentación a presentar.**- La proposición se contendrá en un **único sobre cerrado**, figurando en su parte exterior, la identificación (nombre y apellidos o nombre social) del licitador y lugar a efecto de notificaciones, incluyendo en su interior, debidamente cumplimentado, el modelo de declaración responsable y oferta que figura como Anexo a este pliego.

**4º.- Plazo de presentación.**- **Cinco días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Reocín:** <https://ayto-reocin.com/perfil-del-contratante/>

#### **CLÁUSULA 8ª.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIO/S DE ADJUDICACIÓN.**

El procedimiento de adjudicación del contrato será abierto simplificado, modalidad abreviada, con un único criterio de adjudicación, el canon más elevado entre los ofertados por los licitadores.

#### **CLÁUSULA 9ª.- APERTURA DE LOS SOBRES DE PROPOSICIÓN; PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN; PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS; ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

**1.- Apertura de los sobres de proposición.**- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá en acto público a la apertura de los sobres de proposición

La Robleda, 127 – 39530 Puente San Miguel, Reocín (Cantabria) España. NIF: P-3906000-I. Dir: L01390605  
Tel.: 942 838 301 – Web: [www.ayto-reocin.com](http://www.ayto-reocin.com)

Firma 1 de 1  
PABLO DIESTRO EGUREN 14/06/2021 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 85191ff39ed24964b31a8f5de47afb71001

Url de validación <https://sedesimplifican01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



presentados, siendo comunicado previamente a los licitadores, mediante correo electrónico a la dirección facilitada por el licitador.

La apertura de los sobres que contengan la proposición presentada por los licitadores, corresponderá a una Mesa de Contratación, constituida por los siguientes miembros:

-Presidente/a de la Mesa de Contratación o, a falta de éste, Concejal que le sustituya.

-Un funcionario municipal.

-La Interventora Municipal o, a falta de esta, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.

-El Secretario General del Ayuntamiento o, a falta de éste, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, quien podrá actuar al mismo tiempo como Secretario de la Mesa de Contratación.

**2.- Propuesta de adjudicación del contrato.-** En la misma sesión, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación a favor de la proposición que haya ofrecido el canon más elevado, procediéndose por el órgano de contratación a requerir al licitador propuesto, la presentación de la documentación preceptiva acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en particular la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, con un capital de 120.000,00 euros, que garantice, frente a terceros, el ejercicio de su actividad, presentando copia de la póliza suscrita y del justificante de abono de la prima correspondiente.

El plazo máximo para presentar la documentación será de **siete días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador propuesto retira su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del canon ofrecido precio de adquisición fijado, en concepto de penalidad.

**3.- Adjudicación y formalización del contrato.-** Realizados los trámites indicados en la cláusula anterior, y previa fiscalización por la Intervención cuando resulte preceptiva, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato.

La licitación no podrá declararse desierta cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego (artículo 150 LCSP).

La resolución de adjudicación será motivada, se notificará a los licitadores, y será publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días (artículo 151.1 LCSP).

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 85191ff39ed24964b31a8f5de47afb71001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La formalización del contrato se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la LCSP, mediante firma de aceptación de la resolución de adjudicación por parte del adjudicatario, debiendo publicarse en los términos previstos en la LCSP.

Cuando transcurrido el plazo indicado, por causas imputables al adjudicatario, este no hubiera formalizado el contrato mediante la presentación de la firma de aceptación, le será exigido el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación preceptiva acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en un plazo máximo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento.

## EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### CLÁUSULA 10ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá como plazo de duración desde el día 1 de julio hasta el 15 de septiembre de 2021, ambos inclusive, sin posibilidad de prórroga.

Si por causas ajenas al contratista el contrato no iniciarse el día 1 de julio de 2021, el contratista tendrá derecho a la reducción proporcional del canon ofertado al Ayuntamiento de Reocín.

### CLÁUSULA 11ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

#### 1º.- Derechos:

1.- Uso y explotación del bar de la piscina municipal de Puente San Miguel, sito en La Robleda de Puente San Miguel), con las facultades necesarias para la adecuada prestación del servicio.

2.- Utilización de los bienes públicos puestos a su disposición para la prestación del servicio.

3.- Instar la revisión justificada de las tarifas en los términos establecidos en la cláusula anterior.

#### 2º.- Obligaciones:

2º.1.- De carácter general:

La Robleda, 127 – 39530 Puente San Miguel, Reocín (Cantabria) España. NIF: P-3906000-I. Dir: L01390605  
Tel.: 942 838 301 – Web: [www.ayto-reocin.com](http://www.ayto-reocin.com)

Firma 1 de 1  
PABLO DIESTRO EGUREN 14/06/2021 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 85191ff39ed24964b31a8f5de47afb71001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1.- Prestar ininterrumpidamente el servicio, poniendo en funcionamiento el local con sus instalaciones y servicios anexos, todo ello de conformidad y con sujeción estricta a las normas reglamentarias y ordenanzas aplicables, así como a las disposiciones que dicte el Ayuntamiento de Reocín.

2.- Prestar el servicio durante todo el plazo de duración del contrato, siendo de su cargo todos los gastos semejantes necesarios para prestar el servicio.

3.- Conservar la construcción e instalaciones, asumiendo los gastos de reparaciones, tanto de obra como de instalación, cualquiera que sea su alcance o causa; será responsable del mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene de la unidad de explotación, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias para la prestación del servicio, debiendo realizar incluso las reparaciones necesarias a fin de mantener las instalaciones cedidas en condiciones similares a las existentes al inicio de la contratación. Todas las obras a realizar que excedan de la mera conservación precisarán de autorización municipal. Será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse durante la realización y explotación del establecimiento mientras dure el contrato.

4.- Admitir el goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.

5.- Establecer y tener visibles al público, los precios por los servicios y productos ajustados a la legislación vigente y adecuados al mercado en Puente San Miguel, con un margen de un quince por ciento en más o menos de los precios medios que para los establecimientos de igual categoría administrativa establecidos en el municipio.

6.- Indemnizar a terceros de los daños que pueda producir el funcionamiento del servicio, salvo si se hubiesen producido por actos realizados en cumplimiento de una orden forzosa acordada por el Ayuntamiento de Reocín con carácter ineludible.

7.- No realizar ninguna obra civil en los bienes adscritos, sin permiso del Ayuntamiento de Reocín por escrito, quedando tales incorporaciones a favor del edificio o instalación a la finalización del contrato y sin derecho a indemnización.

8.- No enajenar bienes afectados a la contratación que hubieren de revertir al Ayuntamiento de Reocín, ni gravarlos, salvo autorización por escrito de la Administración municipal, comprometiéndose a dejarlos libres y vacíos a disposición del Ayuntamiento de Reocín a la finalización y/o extinción de la contratación y de reconocer la potestad de éste para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento, en su caso.

9.- Ejercer por sí la contratación y no cederla o traspasarla a terceros sin la anuencia de la Entidad Local que solo podrá autorizarla en las circunstancias que señala la legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

La Robleda, 127 – 39530 Puente San Miguel, Reocín (Cantabria) España. NIF: P-3906000-I. Dir: L01390605  
Tel.: 942 838 301 – Web: [www.ayto-reocin.com](http://www.ayto-reocin.com)

Firma 1 de 1  
PABLO DIESTRO EGUREN 14/06/2021 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 85191ff39ed24964b31a8f5de47afb71001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





10.- Ejercer la actividad de conformidad con el horario establecido, que será el siguiente: **apertura y cierre desde las 11:30 a las 20:30 horas de lunes a domingo.**

11.- Obtener y abonar, en su caso, cuantos permisos, licencias o autorizaciones sean necesarios para el desarrollo de la actividad objeto del servicio contratado.

12.- Poner en conocimiento por escrito al Ayuntamiento de Reocín, de cualquier circunstancia nueva que afecte a la unidad de explotación.

13.- Reconocer la potestad del Ayuntamiento de Reocín para ejercer por sí el desahucio por falta de pago del canon o a la finalidad del contrato. En caso de que hubiese que acudir a los tribunales para ejercer el desahucio, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos judiciales incluidos los de defensa y representación municipal.

14.- Pagar los gastos de agua, energía eléctrica y calefacción que no formen parte del equipamiento general del edificio (piscinas municipales).

15.- Disponer de un seguro de responsabilidad civil vigente, con un capital de 120.000,00 euros, que garantice, frente a terceros, el ejercicio de su actividad, el cual será acreditado con la presentación ante el Ayuntamiento, de copia de la póliza suscrita y del justificante de abono de la prima correspondiente.

16.- No vender productos que por su envoltorio o desechos pueda producir suciedad en el vaso de las piscinas o sus instalaciones.

17.- Las demás que se derivan y/o especifican en el resto de cláusulas de este pliego, así como aquellas otras que, en su caso, se incluyan, como mejora, de la oferta.

2º.2.- De carácter específico:

En las relaciones con los usuarios:

1.- Ajustarse a las disposiciones vigentes en materia objeto del contrato, a lo dispuesto en los pliegos que regulan el contrato, así como a las indicaciones, prescripciones e instrucciones que por escrito se le indiquen en desarrollo del contrato.

2.- El contratista y sus empleados observarán un trato correcto y esmerado con los usuarios de la instalación.

En relación con el personal al servicio del contratista:

1.- Disponer el personal necesario para la correcta ejecución del contrato.

2.- Organizara bajo su responsabilidad, los sistemas de gestión de personal y organización del trabajo que comporten una mayor eficacia en la prestación del servicio.

La Robleda, 127 – 39530 Puente San Miguel, Reocín (Cantabria) España. NIF: P-3906000-I. Dir: L01390605  
Tel.: 942 838 301 – Web: [www.ayto-reocin.com](http://www.ayto-reocin.com)

Firma 1 de 1

PABLO DIESTRO EGUREN 14/06/2021 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 85191ff39ed24964b31a8f5de47afb71001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3.- Asumir a su cargo, el cumplimiento de todas las obligaciones legales inherentes a las relaciones jurídico-laborales de los empleados a su servicio, el cual, en ningún caso adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Reocín, ni durante la ejecución del contrato ni a la extinción del mismo.

4.- El contratista, familiares y/o empleados, deberán formalizar legalmente su situación laboral, siendo preceptivo el cumplimiento de las obligaciones de previsión y seguridad social. Ninguno de ellos adquirirá relación jurídica laboral con el Ayuntamiento de Reocín, y tampoco podrá ser alegado como determinante de expectativas de derechos, ni siquiera el de preferencia para futuras contrataciones. El contratista se hace responsable de advertir de tales extremos en las contrataciones o acuerdos que realice con el personal a su servicio. El Ayuntamiento de Reocín podrá solicitar copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral.

5.- A salvo de lo que así resulte por disposición legal y/o normativa superior, el Ayuntamiento de Reocín, en ningún momento se subrogará en las relaciones contractuales entre el contratista y personal contratado a su servicio, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa.

6.- Los trabajadores al servicio del contratista no adquirirán vínculo laboral con el Ayuntamiento de Reocín y este no asumirá responsabilidad alguna respecto de las obligaciones existentes entre el contratista y sus empleados, aun cuando las medidas que en su caso se adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

En el cumplimiento de la normativa jurídica vigente:

1.- El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo, reglamentación técnico-sanitaria, manipulación de alimentos, ejercicio de la actividad, y otras legalmente exigibles, quedando el Ayuntamiento de Reocín exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

2.- En particular el contratista será responsable del correcto funcionamiento sanitario del bar, manteniendo las instalaciones en adecuadas condiciones de limpieza e higiene.

3.- El personal contratado por el contratista deberá estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos, si se dieran comidas, así como a cumplir condiciones de presencia, adecuación y comportamiento de personal a su servicio.

En las instalaciones y recursos materiales:

1.- El contratista queda obligado a aportar a la explotación y gestión del servicio, los materiales y equipamientos necesarios para prestar el servicio y cumplir con las



obligaciones contratadas, en los términos considerados como mínimos. La Administración se reserva la facultad de rechazar los elementos materiales que por su calidad no estén en consonancia con el conjunto y ambientación de la prestación a realizar. Los materiales muebles aportados y debidamente inventariados, seguirán siendo propiedad del adjudicatario a la finalización del contrato. A tales efectos, una vez formalizado el contrato, se realizará conjuntamente con el contratista un inventario en el que constaran los bienes, mobiliario y demás existencias y el estado de conservación de estos al inicio del contrato y antes de la entrega de las llaves de las instalaciones. El inventario, que se hará por duplicado, será firmado por el contratista e incorporado al expediente que obre en el Ayuntamiento de Reocín, una vez comprobada la exactitud del mismo.

2.- Asimismo, si el licitador propusiera en su oferta otra clase de infraestructuras o elementos complementarios a los mínimos, se ejecutarán a su costa y de acuerdo con las instrucciones que dicte la Administración municipal al respecto, que deberán ser cumplidas siempre que fueran notificadas por escrito, y no se opusieran a la recta interpretación de este Pliego.

3.- El contratista podrá realizar a su costa durante el periodo de explotación, las mejoras que considere oportunas, previa autorización y revirtiendo al Ayuntamiento de Reocín las obras e instalaciones efectuadas al término de la contratación sin derecho a indemnización por las mismas, salvo que lo fueren por mutuo acuerdo en los términos del mismo.

4.- Conservar las instalaciones en plenas condiciones de seguridad, salubridad, tranquilidad, operatividad, ambientación y limpieza realizando las obras de reparación, conservación o mantenimiento y las actuaciones que resulten necesarias, salvo las expresamente exceptuadas. Será de su exclusiva cuenta la renovación del material deteriorado que, en todo caso, deberá ser de idéntica especie y calidad, a cuyo efecto, el Ayuntamiento de Reocín podrá ordenar la ejecución de las obras o actuaciones necesarias para conservar o renovar el material deteriorado en las condiciones iniciales.

5.- Resarcir los daños o indemnizaciones los perjuicios que por sí mismo o por el personal que de él dependa, causados a las dependencias o instalaciones municipales.

6.- No utilizar los espacios, locales e instalaciones con fines ajenos al servicio contratado.

7.- No instalar máquinas recreativas, billares, futbolines, ni máquinas expendedoras de tabaco, en los locales del bar objeto del contrato.

8.- No realizar publicidad ajena al contrato en los locales motivo de contratación, salvo que oportunamente se autorice al efecto, incluida la municipal.

9.- Revertir al Ayuntamiento de Reocín, a la finalización del contrato y sin derecho a indemnización alguna, todas las obras e instalaciones ejecutadas por el contratista.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 85191ff39ed24964b31a8f5de47afb71001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En la explotación del negocio y prestación del servicio:

1.- Gestionar el servicio con arreglo al ordenamiento jurídico vigente, al presente pliego, proyecto de gestión, principios de economía, eficacia y eficiencia y a las buenas prácticas de capacitación profesional, honorabilidad y económica. Observara una esmeradísima limpieza, patente en vajilla, vestuario, materiales, instalaciones y locales, así como una correcta atención al público. La bebida, comida y demás servicios y consumiciones que se expendan, deberán de ofrecerse en perfectas condiciones de consumo y conforme a las normas que, en cada caso, regulen su elaboración, exposición y venta, debiendo estar provistos, el adjudicatario y todos sus empleados, del reglamentario carnet de manipulador de alimentos, cumpliendo todas las normas de higiene alimentaria. En ningún caso se podrán poner a la venta bebidas alcohólicas.

2.- Expedir y entregar facturas o documentos equivalentes de las operaciones con arreglo a la normativa del IVA y demás que resulte de aplicación.

3.- Recoger la basura generada por la utilización de la unidad de explotación y demás bienes e instalaciones a cuya limpieza se obliga y depositarla en los lugares habituales, determinados por el Ayuntamiento de Reocín, para su retirada.

4.- Vigilar permanentemente las instalaciones y equipos objeto de contratación procurando su seguridad.

5.- Adoptar bajo su responsabilidad las medidas necesarias para que en los locales en que ejerce la actividad no se deteriore el mobiliario y las instalaciones que quedan bajo su custodia, no sobrepasar el nivel de ruido reglamentariamente admisible y garantizar, en general, el correcto comportamiento de empleados y usuarios.

6.- Disponer en el establecimiento de hojas de reclamaciones para los usuarios, debiendo de remitir al Ayuntamiento de Reocín una copia de las reclamaciones presentadas el primer día hábil siguiente.

7.- No utilizar el nombre del Ayuntamiento de Reocín en sus obligaciones con terceras personas, siendo el único responsable de las obligaciones que contraiga como consecuencia del suministro de bienes o servicios de cualquier índole relacionados con la contratación.

8.- A la finalización del contrato, revertir al Ayuntamiento de Reocín, en perfecto estado de conservación, las instalaciones, mobiliario, material, útiles, enseres, etc., entregados en virtud de este contrato y documentados en Acta de Inventario, así como las obras y/o instalaciones de mejora, previa autorización municipal, hubiera introducido el contratista, sin derecho a indemnización por las mismas, salvo que lo fueren por mutuo acuerdo en los términos del mismo, consecuentemente, cesando el contratista en su utilización y entregando las llaves de las instalaciones al Ayuntamiento en el plazo máximo de 8 días

La Robleda, 127 – 39530 Puente San Miguel, Reocín (Cantabria) España. NIF: P-3906000-I. Dir: L01390605  
Tel.: 942 838 301 – Web: [www.ayto-reocin.com](http://www.ayto-reocin.com)

Firma 1 de 1  
PABLO DIESTRO EGUREN 14/06/2021 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 85191ff39ed24964b31a8f5de47afb71001

Url de validación <https://sedesimplificant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



a contar desde la finalización del contrato, en cuyo defecto, el Ayuntamiento podrá ejercer la potestad de lanzamiento.

**CLÁUSULA 12ª.- DERECHOS Y PRERROGATIVAS, Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

**1º.- Derechos y prerrogativas:**

1.- Ordenar discrecionalmente las modificaciones que aconsejare el interés público, en la gestión del servicio, en particular, entre otras:

- a) La variación en la cantidad, calidad, tiempo o lugar de las prestaciones.
- b) La alteración de los precios a pagar por los usuarios por los servicios y productos, en caso de incumplimiento de los límites a los precios establecidos en este pliego.

2.- Fiscalizar la gestión del contratista, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto de la contratación y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

3.- Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo prestare o no lo pudiera prestar el adjudicatario, por circunstancias imputables o no al mismo.

4.- Imponer las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

5.- Dictar instrucciones, prohibiciones y órdenes para la debida gestión del servicio, pudiendo acordar en caso de incumplimiento, la ejecución subsidiaria a costa del contratista de los actos que no tengan carácter personalísimo.

6.- Prohibir la venta de artículos que puedan afectar a la limpieza y ambientación de los locales cedidos, así como exigir una variedad mínima de existencias, ajenas a cualquier marca comercial.

7.- Resolver la contratación.

8.- Suprimir el servicio.


**2º.- Obligaciones:**

1.- Otorgar al contratista la protección adecuada para que pueda prestar el servicio adecuadamente.

2.- Mantener el equilibrio financiero del contrato, para lo cual compensará económicamente al contratista por razón de las modificaciones que expresamente le

La Robleda, 127 – 39530 Puente San Miguel, Reocín (Cantabria) España. NIF: P-3906000-I. Dir: L01390605  
Tel.: 942 838 301 – Web: [www.ayto-reocin.com](http://www.ayto-reocin.com)

Firma 1 de 1  
PABLO DIESTRO EGUREN 14/06/2021 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	85191ff39ed24964b31a8f5de47afb71001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

ordene introducir en el servicio y que incrementaren los costos o disminuyeren la retribución.

3.- Indemnizar al contratista por los daños y perjuicios que le ocasionare la asunción directa de la gestión del servicio, si esta se produjere por motivos de interés público independiente de culpa del mismo.

4.- Indemnizarle en caso de supresión del servicio, sin intervención y/o culpa del adjudicatario, siempre que sea por causas ajenas al mismo.

**CLÁUSULA 13ª.- PENALIDADES: DEMORA EN LA EJECUCIÓN O INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO.**

El Ayuntamiento de Reocín podrá imponer penalidades, en los términos establecidos en los artículos 192 a 196 de la LCSP, por incumplimientos por parte del contratista en las obligaciones establecidas en este pliego.

**CLÁUSULA 14ª.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se extinguirá por cumplimiento, una vez transcurrido el plazo de duración fijado para este contrato, o mediante resolución, por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las condiciones establecidas en este pliego y demás documentación contractual, y en particular:

-Permanecer el local cerrado por más de dos días consecutivos o cinco alternos en el espacio de un mes salvo por causa de fuerza mayor comunicada por escrito al Ayuntamiento y no respetar los horarios de apertura y de cierre de las instalaciones ordenado por el Ayuntamiento.

-Realizar obras e instalaciones sin autorización expresa del Ayuntamiento.

-No mantener el local, elementos e instalaciones en las debidas condiciones tanto de funcionamiento como de higiene y limpieza así como de personal afecto al mismo.


-La emisión de música o ruidos por encima de los valores autorizados.

-La muerte del adjudicatario si se tratase de persona individual o la suspensión de pagos o quiebra así como la extinción o disolución de si persona jurídica se tratase.

-Las demás causas de resolución previstas en la LCSP.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 211 a 213 de la LCSP y, en su desarrollo artículos 109 a 113 y 172 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Firma 1 de 1  
PABLO DIESTRO EGUREN 14/06/2021 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	85191ff39ed24964b31a8f5de47afb71001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplificant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplificant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

**OTRAS DISPOSICIONES GENERALES: RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN  
COMPETENTE**

**CLÁUSULA 15ª.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

**1º.- Tratamiento de los datos personales de los licitadores:**

Todo tratamiento de datos personales que se realice con motivo de la tramitación del presente procedimiento de contratación, así como respecto de la formalización, ejecución y control del Contrato al que se refiere, respetará lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante, RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPD) y en el resto de normativa sobre protección de datos personales vigente en cada momento.

El Ayuntamiento de Reocín tratará los datos personales facilitados por los licitadores con la finalidad de gestionar y controlar el presente procedimiento de contratación, así como para la formalización, ejecución y control de los contratos que del mismo se deriven. La base legal que legitima dicho tratamiento es el cumplimiento de las obligaciones impuestas al Ayuntamiento de Reocín por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la aplicación de medidas precontractuales respecto de los licitadores que participen en el procedimiento de adjudicación y la ejecución de la relación contractual entre el Ayuntamiento de Reocín y el contratista adjudicatario del contrato. Las categorías de los datos que se tratarán para la finalidad anteriormente señalada son datos identificativos, de contacto, de representación, detalles del empleo, académicos o profesionales y económicos, financieros y de seguros.

Los datos personales objeto de tratamiento podrán ser comunicados, en cumplimiento de una obligación legal, a otras Administraciones Públicas, órganos de control administrativos y juzgados y tribunales, y, para la satisfacción de un interés legítimo o para el cumplimiento de una obligación legal, a otros licitadores e interesados.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y, finalizada ésta, durante el periodo de prescripción de las acciones que se pudieran derivar. No obstante, los datos personales podrán ser conservados con fines de archivo en interés público hasta su expurgo.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición al mismo y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se podrán ejercitar solicitándolo

La Robleda, 127 – 39530 Puente San Miguel, Reocín (Cantabria) España. NIF: P-3906000-I. Dir: L01390605  
Tel.: 942 838 301 – Web: [www.ayto-reocin.com](http://www.ayto-reocin.com)

Firma 1 de 1  
PABLO DIESTRO EGUREN 14/06/2021 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 85191ff39ed24964b31a8f5de47afb71001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





en el Registro General del Ayuntamiento de Reocín de forma presencial (La robleda, nº 127, 39530, Puente San Miguel - Cantabria) o electrónicamente (<https://sedereocin.simplificacloud.com/>). Asimismo, tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (Calle Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid), si considerara que se han vulnerado alguno de sus derechos relacionados con la protección de datos personales.

**2º.- Tratamiento de datos personales por el contratista como encargado de tratamiento de datos personales:**

En el supuesto de que la ejecución del contrato implique el acceso por el contratista a datos personales de cuyo tratamiento sea responsable el Ayuntamiento de Reocín, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento, debiendo ofrecer garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con las obligaciones previstas en el artículo 28 del RGPD y se garantice la protección de los datos personales. En tales casos, se formalizará con el contratista el pertinente contrato de encargo de tratamiento que exige el artículo 28.3 del RGPD que habilitará al encargado a tratar por cuenta del Ayuntamiento de Reocín los datos personales necesarios para la ejecución del contrato.


De conformidad con lo previsto en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la finalidad para la que se cederán los datos personales será dar efectivo cumplimiento a las prestaciones objeto de ejecución descritas en el pliego de condiciones técnicas. Asimismo, se establece la obligación del futuro contratista de someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, esto es, al RGPD, LOPD y cualquier otra normativa de protección de datos personales vigente en cada momento.

Los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Adjudicado el contrato, el futuro contratista deberá presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

Asimismo, deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a la que se refiere anteriormente.

Las obligaciones señaladas anteriormente impuestas por el citado artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tienen carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento será causa de resolución del contrato.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	85191ff39ed24964b31a8f5de47afb71001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

### CLÁUSULA 16ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la LCSP, será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, para el conocimiento y resolución de las cuestiones litigiosas que se susciten en este contrato en relación con su preparación y adjudicación, y será competente el orden jurisdiccional civil para el conocimiento y resolución de las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato, con excepción de las modificaciones contractuales citadas en las letras b) y c) del artículo 27.1 de la LCSP.

En Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen

El Alcalde-Presidente,  
Fdo.: Pablo Diestro Eguren.

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Firma 1 de 1  
PABLO DIESTRO EGUREN 14/06/2021 ALCALDE

La Robleda, 127 – 39530 Puente San Miguel, Reocín (Cantabria) España. NIF: P-3906000-I. Dir: L01390605  
Tel.: 942 838 301 – Web: [www.ayto-reocin.com](http://www.ayto-reocin.com)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 85191ff39ed24964b31a8f5de47afb71001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANEXO

**MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA PARA EL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE PUENTE SAN MIGUEL (REOCÍN) DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL DE 2021.**

D/D<sup>a</sup>....., con domicilio en .....  
....., documento de identificación número  
....., actuando en nombre propio (o en representación de  
.....con nº de C.I.F.....), dirección de  
correo electrónico y/o número de Fax a efectos de notificaciones  
.....,

**Y (cumplimentar solo en caso de licitar en Unión Temporal de Empresas, en cuyo caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140.1 e) LCSP, la representación de cada empresa participante deberá firmar esta declaración responsable)**

D/D<sup>a</sup>.....,con domicilio en .....  
....., documento de identificación número  
....., actuando en nombre propio (o en representación de  
.....con nº de C.I.F.....), dirección de  
correo electrónico y/o número de Fax a efectos de notificaciones  
.....,

**EXPONE/N:**

1º.- Que está/n enterado/s del expediente que se tramita por el Ayuntamiento de Reocín, para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, licitación electrónica, tramitación urgente y un criterio de adjudicación, el contrato de:

**“EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE PUENTE SAN MIGUEL (REOCÍN) DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL DE 2021.”**

2º.- Que ha/n examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas particulares, se encuentra/n de conformidad con los mismos y los acepta/n íntegramente.

3º.- Que manifiesta/n su deseo de participar en la licitación indicada, y a tal efecto, de conformidad con el **Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aplicables a este contrato, declara responsablemente:**

La Robleda, 127 – 39530 Puente San Miguel, Reocín (Cantabria) España. NIF: P-3906000-I. Dir: L01390605  
Tel.: 942 838 301 – Web: [www.ayto-reocin.com](http://www.ayto-reocin.com)

Firma 1 de 1  
PABLO DIESTRO EGUREN 14/06/2021 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 85191ff39ed24964b31a8f5de47afb71001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1) Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.

2) El licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

3) El licitador no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.

4) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42.1 del Código del Comercio, y a los efectos previstos en el artículo 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, (marcar con una "X" las casillas que correspondan):

El licitador no pertenece a ningún Grupo empresarial

El licitador pertenece al Grupo/s de empresas:

.....  
.....

Ninguna otra empresa del grupo presenta proposición en la presente licitación.

Presentan proposición en la presente licitación, las siguientes empresas del grupo:

.....  
.....

Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (marcar una X en la casilla de la izquierda solo si el licitador es empresa extranjera).

4º.- Que ..... (indíquese SÍ o NO) tiene/n previsto subcontractar, parte del contrato (artículo 215.2 a) LCSP).


La parte del contrato que el licitador tiene previsto subcontractar es la siguiente:

.....  
.....

El importe de la parte del contrato que el licitador tiene previsto subcontractar es (expresar importe "o" porcentaje):

.....  
.....

Firma 1 de 1  
PABLO DIESTRO EGUREN 14/06/2021 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	85191ff39ed24964b31a8f5de47afb71001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifican01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplifican01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Y el nombre o perfil empresarial por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que el licitador vaya a encomendar la realización de la parte del contrato que tiene previsto subcontratar:

.....

5º.- Que la participación de cada uno de los empresarios que concurren a esta licitación integrados en una unión temporal, es la siguiente (**cumplimentar este apartado, solo si se concurre a la licitación en una unión temporal de empresas**):

Empresa: ..... Participación: .....  
 Empresa: ..... Participación: .....

Las empresas que concurren integrados en unión temporal a esta licitación, asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato (artículo 69.3 LCSP).

Que en caso de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, a fin de acreditar el requisito previo para contratar con el sector público, relativo a no encontrarse la empresa en la causa de prohibición prevista en el artículo 71.1 d) de la LCSP, **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Reocín a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) y de la Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.), los datos relativos a estar al corriente respectivamente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (**marcar una X en la casilla de la izquierda solo si el licitador autoriza al Ayuntamiento de Reocín la consulta de datos; en otro caso, el licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato, deberá aportar en tiempo y forma, certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social**).


6º.- Que se compromete/n a ejecutar las prestaciones objeto de licitación en las condiciones que detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, a cuyo efecto, para la evaluación y valoración de la proposición, ofrece ejecutar el contrato en el siguiente precio:

CONCEPTO	PRECIO EN NÚMERO	PRECIO EN LETRA
Precio de adjudicación que oferta el licitador		
I.V.A. (21%)		
<b>TOTAL</b>		

Por todo lo cual,

La Robleda, 127 – 39530 Puente San Miguel, Reocín (Cantabria) España. NIF: P-3906000-I. Dir: L01390605  
 Tel.: 942 838 301 – Web: [www.ayto-reocin.com](http://www.ayto-reocin.com)

Firma 1 de 1  
PABLO DIESTRO EGUREN 14/06/2021 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	85191ff39ed24964b31a8f5de47afb71001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplificant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplificant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	


**SOLICITA.-** La admisión al procedimiento de contratación, así como de la proposición y valoración de la oferta en los términos que anteceden.

En ....., a ....., de ....., de .....

Fdo.: .....

Firma 1 de 1  
PABLO DIESTRO EGUREN 14/06/2021 ALCALDE

La Robleda, 127 – 39530 Puente San Miguel, Reocín (Cantabria) España. NIF: P-3906000-I. Dir: L01390605  
Tel.: 942 838 301 – Web: [www.ayto-reocin.com](http://www.ayto-reocin.com)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	85191ff39ed24964b31a8f5de47afb71001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	